

Bogotá D.C., 17 de octubre de 2023

Señor
ANONIMO
Bogotá, D.C. - Colombia
Ciudad



	Radicado N° S-2023-320915
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	Fecha: 19-10-2023 - 13:23
	Folios: 1 Anexos:
Radicador: JENNIFER CATALINA TORRES PIRA	- 2201
Destino: ANONIMO	
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: CBJWX	

REFERENCIA: E-2023-139791

ASUNTO: INSTITUCION QUE PRESUNTAMENTE FUNCIONA ILEGALMENTE

Cordial saludo,

En atención a la solicitud hecha por el ANONIMO, ante la secretaria de Educación con Radicado E-2023-139791, quien manifiesta:

“(...) Me dirijo a ustedes de manera anónima con el fin de solicitar información relevante sobre un establecimiento que aparenta ser un jardín infantil y que ha comenzado a recibir a niños pequeños en mi comunidad, más exactamente en la carrera 16c # 153-51 Usaqué. Mi preocupación radica en la falta de información sobre las medidas necesarias para garantizar la correcta prestación de servicios educativos en dicho lugar, así como la supervisión y regulación por parte de las autoridades competentes (...).” (copia textual del requerimiento).

La Dirección Local de Educación Usaqué le informa que, una vez revisada la base de datos que reposa en esta dirección y al revisar las instituciones educativas privadas de la localidad de Usaqué, se pudo verificar que la dirección “carrera 16c # 153-51”, no aparece registrada en ningún establecimiento educativo.

A lo anterior, me permito informarle que esta dirección a través del Equipo de Inspección y Vigilancia de la localidad de Usaqué adelantará las acciones administrativas correspondientes para la verificación y posterior procedimiento a que allá lugar referente a la presunta prestación del servicio educativo sin licencia de funcionamiento, una vez nos allegue el nombre completo y el servicio que oferta el establecimiento educativo en mención y de esta manera dar respuesta a sus inquietudes.

Este proceder se adelantará en el marco de lo establecido en el decreto 1075 de 2015.

Artículo 2.3.7.1.3. Objeto. La inspección y vigilancia del servicio público educativo estará orientada a velar por el cumplimiento de los mandatos constitucionales sobre educación y de los fines y objetivos generales de la educación establecidos en la Ley 115 de 1994, a procurar y a exigir el cumplimiento de las Leyes, normas reglamentarias y demás actos administrativos sobre el servicio público educativo.


Esperamos de esta manera resolver de fondo su petición, cualquier inquietud adicional no dude en consultarnos.

Cordialmente,


MARGARITA
SIABATO PATIÑO

Firmado digitalmente por
MARGARITA SIABATO PATIÑO
Fecha: 2023.10.19 06:42:19
-05'00'

MARGARITA SIABATO PATIÑO
Directora Local de Educación Usaquén
Localidad 1– Usaquén

NOMBRE	CARGO	LABOR	FIRMA
Jennifer Catalina Torres Pira	Profesional D.I.V	Profesional de Inspección y Vigilancia	




Radicado N° **E-2023-139791**
Fecha: 29-09-2023 - 09:36
Folios: 2 Anexos:
Radicador: LAURA LICETH CARRILLO MOLINA - 2201
Destino: 2201 - DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN USAQUÉN
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE
con el código de verificación: **251HT**

BOGOTA, 29 de septiembre de 2023

Señores CADEL

Consejo de Atención y Defensa de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia - CADEL
Bogotá, Colombia

Asunto: Solicitud de Información sobre un Jardín Infantil y su Cumplimiento Normativo

Estimados miembros del CADEL,

Me dirijo a ustedes de manera anónima con el fin de solicitar información relevante sobre un establecimiento que aparenta ser un jardín infantil y que ha comenzado a recibir a niños pequeños en mi comunidad, más exactamente en la carrera 16 c # 153 – 51 Usaquén. Mi preocupación radica en la falta de información sobre las medidas necesarias para garantizar la correcta prestación de servicios educativos en dicho lugar, así como la supervisión y regulación por parte de las autoridades competentes.

En particular, deseo obtener respuestas a las siguientes preguntas:

1. ¿Qué entidad gubernamental tiene la responsabilidad de supervisar y regular este establecimiento? ¿Está siendo monitoreado por alguna entidad oficial?
2. ¿Bajo qué resolución o normativa está operando actualmente este lugar? ¿Cumple con todas las regulaciones requeridas para ofrecer servicios educativos a la primera infancia?
3. ¿Existen conceptos o evaluaciones de la Secretaría de Salud de Bogotá con respecto a la seguridad y condiciones de salud en este establecimiento?
4. ¿La dirección de este jardín infantil está dispuesta a proporcionar información sobre su directora o persona encargada?

5. ¿Este establecimiento se encuentra registrado ante la Cámara de Comercio de Bogotá como corresponde a un negocio legal y transparente?

Todas estas preguntas surgen debido a su repentina apertura sin la aparente realización de los procesos necesarios para garantizar su correcto funcionamiento y el bienestar de los niños que asisten.

Agradezco su cooperación en proporcionar información pertinente sobre este tema, ya que es de vital importancia para la comunidad y el bienestar de nuestros niños. Mantendré mi identidad de manera anónima, pero la información recibida será utilizada para el beneficio y seguridad de los menores involucrados.

Agradezco se tomen en cuenta las recomendaciones de vigilancia de estos lugares de cuidado.